LOS PINTORES, PENSIONISTAS DEL REAL CONSULADO DE SANTANDER, D. JOSE DE MADRAZO Y D. MARCOS ANTONIO DE MENEZO

NUEVOS DOCUMENTOS PARA SUS BIOGRAFIAS

El volumen II del número extraordinario en Homenaje a don Miguel Artigas en conmemoración de su nombramiento de Director de la Biblioteca Nacional, *que en el año 1932 publicó el* Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, *contiene un interesante artículo (págs. 538-557), intitulado* Nuevos datos para la biografía del pintor don José de Madrazo. *Su autor, nuestro buen amigo el malogrado investigador de la historia de la Montaña, don Francisco González-Camino y Aguirre, utilizó como fuente de información principalmente, algunos libros de Actas del Real Consulado de Santander y los documentos que se conservan en el Archivo del Ayuntamiento de esta ciudad referentes a Madrazo. Con esa documentación trazó tan ilustre escritor y muy llorado amigo nuestro, un curioso capítulo de la historia santanderina, en torno a las actividades del Real Consulado, "propulsor meritísimo del Comercio y la Industria, autor de los muelles y de gran parte del actual solar de Santander, continuador de la carretera que une a esta ciudad con Castilla, iniciador de la que desde ella conduce a la Rioja y creador de las escuelas santanderinas de Náutica y Dibujo, plantel de expertísimos navegantes y muy estimables*

artistas" (1), de uno de los cuales, Madrazo, se ocupa particularmente.

Se desconocía en ese año de 1932 el paradero de la documentación del Archivo del Real Consulado, lo que obligó a González-Camino a consignar: "La casi total destrucción del archivo consular, nos impide conocer al detalle las condiciones bajo las cuales fué concedida la pensión a Madrazo..." (2).

Hoy se hace preciso rectificar esta afirmación, pues hemos tenido la suerte de hallar casi la totalidad de los legajos que constituían ese importante Archivo, legajos que amorosamente hemos ordenado y guardamos en el Centro de Estudios Montañeses, donde esa documentación se viene utilizando en estos últimos años por historiadores nacionales y extranjeros, a quienes ha interesado ese período de la historia de esta provincia.

Para completar, aunque sólo sea con detalles y minucias, pero siempre de marcado interés por referirse al ilustre pintor santanderino, don José de Madrazo Agudo, se publican aquí las cartas que se conservan en esa documentación del Consulado, remitidas por éste a su Diputado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado, y las que éste escribía al Ilustre Cuerpo Consular. Y agréganse a ellas las que corresponden o hacen referencia a otro pintor santanderino, don Marcos Antonio de Menezo, que sucedió como pesionista a Madrazo, y que en el año 1808, tomó parte en la guerra de la Independencia, como subteniente del Regimiento Real de Zapadores en Aragón, como él mismo nos lo dice en las cartas que desde Calatayud escribió a don Francisco Antonio de Rucabado.

Damos así unidos, en este curioso epistolario, temas de arte, referencias a cuadros de Madrazo y al retrato de cuerpo entero de Godoy, copiado por Menezo para el Consulado de San Lúcar de Barrameda, y que se hallaba en poder de don Francisco Amorós, oficial de la Secretaría de Guerra, preocupaciones eco-

---

(1) *Homenaje a don Miguel Artigas... Estudios de investigación,* Santander, 1932, vol. II, pág. 539.

(2) Loc. cit., pág. 542.

nómicas de pensionistas, y hasta del mismo Consulado, con sones de guerra y vislumbres de escenas dolorosas y cruentas como las que relata don Marcos Antonio de Menezo, en la carta de 21 de agosto de 1808, al referirse a lo sucedido en Zaragoza, donde él acudió a impulsos de sus nobles sentimientos y a la amorosa llamada de la patria en peligro.

TOMÁS MAZA SOLANO.

COMUNICACIONES REFERENTES A MADRAZO.

1

El Real Consulado de Santander envió, el 10 de mayo de 1799, la siguiente carta a su diputado en Madrid:

"Muy Sr. mío: Habiendo convenido S. M. en que este Consulado pensione con trescientos ducados anuales a don José Madrazo Agudo, natural de esta Ciudad, para que se perfeccione en la pintura y dibujo, a que tiene conocida inclinación, cursando en esa Academia de San Fernando, quiere que Vm. le informe por mi conducto en qué tiempo comienza el curso y si su admisión en él sufrirá alguna dificultad para vencerla antes, en la inteligencia que este pensionista ha de estar ahí bajo las órdenes e inspección de Vm. para que vele sobre su aprovechamiento y conducta, según el plan de condiciones que se le hará entender.

El genio de este joven es conocido para la pintura en la parte retratista; pero desearía el Consulado que él se instruyese principalmente al dibujo práctico, con el fin de enseñarle en esta Academia de Náutica a los que se dediquen a la Arquitectura, si su talento y aplicación le hacen acreedor a una cátedra en ella, concluído el tiempo que debe durar la pensión;

por lo que será bueno que Vm. se informe si hay incompatibilidad entre los dos aprendizajes o debe formarse para cada uno en distintas Escuelas.

Y Vm. se servirá instruirme sobre todo a su comodidad para conocimiento de la Junta" (3).

2

A la precedente carta del Consulado contestó don Francisco Antonio de Rucabado en comunicación dirigida a don José Manso con fecha 3 de junio de 1799:

"Muy Sr. mío: Habiendo tomado los informes convenientes podré ahora instruir a Vm. sobre el contenido de su carta de 10 de mayo anterior escrita de acuerdo de la ilustre Junta de Gobierno. Diré, pues, a Vmd. que para que don José Madrazo Agudo, a quien, con aprobación del Rey, ha pensionado el Consulado con 300 ducados anuales para que se perfeccione en la pintura y dibujo, puede ser admitido en esta Academia de San Fernando, es necesario presentar un Memorial al señor Vice Protector, don Bernardo de Iriarte, manifestando el pueblo de su naturaleza, el nombre de sus padres y la edad que tiene. Esto puede hacerlo el Consulado, yo a su nombre, o el interesado mismo, y es corriente la admisión.

El curso comienza a mediados de septiembre y dura hasta mediados de mayo. Entre tanto convendrá que ese joven se instruya en la Geometría, porque estos conocimientos son indispensables para entrar después en el estudio del dibujo, y anticipa el tiempo preparándose con estos principios. Para el colorido, si, como Vmd. me dice, se inclina a la pintura en la parte retratista, o tomando este arte en toda su extensión, es necesario hacerle asistir al obrador de un buen facultativo, porque esto no se enseña en la Academia.

No hay incompatibilidad ninguna en que al mismo tiempo se instruya en el dibujo práctico si tiene aplicación y sabe

(3) Archivo del Real Consulado, Leg. 165, núm. 59.

aprovechar el tiempo. Este conocimiento también es preciso para un buen pintor, y ojalá que descubriese genio y talento que al fin lo hiciesen digno de una cátedra en la Escuela de Náutica para enseñarle a los que se dediquen a la Arquitectura, según los benéficos deseos del Consulado. Mas esto deberá dejarse al tiempo que decidirá de su natural propensión al estudio de uno u otro ramo.

Sírvase Vmd. hacerlo presente a la Junta, y entre tanto quedo enterado de que, cuando haya venido aquí ese pensionista, habrá de estar bajo de mis órdenes e inspección para que vele sobre su aprovechamiento y conducta, como se le hará entender. Dios guarde a Vmd. muchos años como deseo. Madrid, a 3 de junio de 1799. B. l. m. su más at.º seg.º servidor, FRANCISCO ANTONIO DE RUCABADO.—Sr. don José Manso" (4).

3

El Real Consulado de Santander, en carta de 6 de agosto de 1799, decía a su diputado en Madrid, don Francisco Antonio Rucabado:

"Habiendo presentado memorial don José Madrazo Agudo (que es el agraciado con pensión para cursar en la Academia de esa Corte) con el fin de despedirse y solicitar una ayuda de costa, ha acordado la Junta, por precaución, facilitarle este alivio tomando de poder de Vm. dos mesadas adelantadas luego que se presente ahí..." (5).

4

A la comunicación de 6 de agosto de 1799 remitida por el Real Consulado de Santander a su diputado en Madrid, don

(4) Idem. íd., Leg. 165, núm. 59.
(5) Idem. íd., Leg. 165, núm. 71.

Francisco Antonio de Rucabado, contestó éste, con fecha 12 del mismo mes:

"Muy señores míos: Por la de V. S. S. de 6 del corriente, quedo enterado del acuerdo de la ilustre Junta de Gobierno, en que dispone que luego que se presente aquí don José Madrazo Agudo le entregue dos mesadas adelantadas, al respecto de los 300 ducados anuales que le están asignados con Real aprobación para cursar la pintura y dibujo en la Real Academia de San Fernando; pero al mismo tiempo quisiera saber desde qué día deberá correrle esta pensión para arreglar los respectivos pagos" (6).

5

Con fecha 22 de agosto de 1799 comunicaba al Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander su diputado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado, haber quedado enterado de que el 13 de ese mismo mes, según se le indicó en carta del 16, había salido para Madrid el pensionado don José de Madrazo, y que, a contar desde ese día, le debería anticipar dos mesadas, conforme se lo habían manifestado, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Real Consulado, así como también de que debería cuidar de la aplicación y aprovechamiento de este pensionado (7).

6

Don Francisco Antonio de Rucabado, diputado del Consulado, en Madrid, decía a esa Corporación en carta de 26 de agosto de 1799:

"Muy señores míos: El viernes pasado se presentó con la de V. S. S. de 13 del corriente el pensionista don José de

(6) Idem. íd., Leg. 165, núm. 71.
(7) Idem. íd., Leg. 165, núm. 73.

Madrazo, que viene a instruirse y a estar a mis órdenes conforme a la intención del Consulado. Desde luego le entregué las dos mesadas anticipadas al respecto de los 300 ducados que debe gozar desde aquella fecha mientras permanezca aquí con este objeto, y espero sepa corresponder al beneficio que recibe con sus adelantamientos y buena conducta" (8).

7

El día 4 de diciembre de 1800 daba don Francisco Antonio de Rucabado al Consulado de Santander interesantes noticias sobre los primeros ensayos que había hecho el pensionista don José Madrazo en la pintura, como lo muestra la carta siguiente:

"Muy señores míos: Consecuente a lo que expuse a V.S.S. en 10 de marzo de este año, relativo a los primeros ensayos que comenzaba en el colorido el pensionista del Consulado don José Madrazo, debo decir ahora que ha continuado trabajando en la pintura, de manera que en el día puede presentar a V.S.S. las muestras, prometidas entonces, de sus adelantos. En efecto tiene concluída y acabada una copia de Nuestra Señora de la Concepción, hecha por el original del célebre don Antonio Rafael Mengs. Su altura es de más de dos varas, y su ancho de vara y media. Sírvanse pues, V. S. S. decirme si gustan que les remita este lienzo, porque podrá hacerse sin mucho coste, arrollado en un cilindro, y lo dispondré inmediatamente..." (9).

8

Por su parte, el Consulado contestó a la comunicación de su diputado en Madrid, en 16 de diciembre:

"En vista de lo que Vmd. manifiesta, con fecha 4 de diciembre del corriente, de tener concluída y acabada el pensio-

(8) Idem. íd., Leg. 165, núm. 74.
(9) Idem. íd., Leg. 166, núm. 33.

nista don José Madrazo una copia de Nuestra Señora de la Concepción para presentar a este Consulado y acreditar sus adelantamientos, ha acordado la Junta de Gobierno la remita Vm. arrollada en un cilindro, como ofrece, y de modo que no experimente daño alguno" (10).

9

Don Francisco Antonio de Rucabado dice en carta al Consulado el 29 de diciembre de 1800, desde Madrid:

"Muy señores míos: Con el ordinario Francisco Gato que salió de aquí el día 26 remito a V. S. S., porte pagado, la copia de Nuestra Señora de la Concepción hecha por el pensionista don José Madrazo, según V. S. S. me ordenan de acuerdo de la Junta de Gobierno en su carta de 16 de este mes. Va arrollada y metida en un cajón forrado de hule, sin necesidad de cilindro como se había pensado; pero en términos que no se maltrate ni experimente daño alguno" (11).

10

Con fecha de 9 de enero de 1801 escribió el Real Consulado de Santander a su diputado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado:

"En conformidad al aviso que Vmd. dio a este Consulado por carta de 29 del próximo anterior ha entregado el ordinario Francisco Gato, en un cajón bien acondicionado, la copia de Nuestra Señora de la Concepción que le dirige el pensionista don José de Madrazo como muestra de sus adelantamientos. De todo se impondrá a la Junta de Gobierno en la primera que se celebre, como de la solicitud que hace dicho Madrazo en fecha de 1.º del corriente al mismo tiempo que avisa

(10) Idem. íd., Leg. 166, núm. 33.
(11) Idem. íd., Leg. 166, núm. 36.

la entrega de la imagen a Vm. para dicho fin; y por su conducto será instruído de las resultas. Dios guarde a Vm. muchos años.—Santander, 9 de enero de 1801.—Señor don Francisco Antonio de Rucabado" (12).

11

En carta de 2 de marzo de 1801 decía don Francisco Antonio de Rucabado a don José Manso:

"Muy señor mío: No he respondido a la pregunta que Vm. me hizo en carta particular a nombre de la Ilustre Junta de Gobierno, que ahora me repite de oficio con fecha 20 del pasado en virtud de posterior acuerdo, porque no me ha sido fácil rectificar las noticias como deseaba. Lo que he apurado en orden a lo que la Junta desea saber sobre si los pensionistas aquí de los otros Consulados gozan mayor entretenimiento que el asignado a don José Madrazo, es que los dotados por el de Barcelona han disfrutado en los principios cuatrocientos ducados y ahora dieciséis reales diarios; pero esta noticia para darla a la Junta por segura y que pueda servirle de regla, necesito tomar antes otros informes y asegurarme más de la verdad. En lo que no hay duda es en la asignación de los Consulados de La Coruña y Málaga: aquél tuvo aquí un pensionista a quien contribuía con trescientos ducados, y éste le tiene actualmente con la propia dotación; pero, siendo su objeto la pintura, le suele hacer algunas gratificaciones para colores, pinceles, etc., las cuales adata en sus cuentas haciendo expresión de ello, y no ha habido dificultad en su aprobación.

Sírvase Vm. hacerlo presente a la Junta, advirtiéndola al mismo tiempo que consecuente a lo que dije a los señores Prior y Cónsules en mi carta de 11 del pasado, hice la suscripción al semanario de agricultura en los términos que me habían prevenido..." (13).

(12) Idem. íd., Leg. 166, núm. 36.
(13) Idem. íd., Leg. 166, núm. 41.

12

El Real Consulado de Santander comunica a su diputado en Madrid, con fecha 10 de marzo de 1801:

Muy señor mío: He vuelto a producir en la Junta del días seis la solicitud de gratificación o aumento de sueldo que hizo antes al Consulado el pensionista don José Madrazo, a la ocasión de remitirle de regalo la imagen de la Concepción que había copiado del original de Mengs existente en la Sala Directorial de premios, y habiendo esforzado lo razonable de dicha solicitud con presencia de la de Vm., que también la califica de tal, acordó aquélla que se le den mil reales de vellón por vía de gratificación, cuyo acuerdo comunicará al interesado para su satisfacción, al mismo tiempo que le entregue el adjunto libramiento de dicha cantidad; y de haberlo comunicado se servirá Vm. darme aviso para ponerlo en noticia de este Cuerpo..." (14).

13

El diputado del Real Consulado de Santander en Madrid comunica al Prior y Cónsules del mismo, con fecha 12 de marzo de 1801, lo siguiente:

"Muy señores míos: Don José Madrazo me ha manifestado hallarse nombrado para pasar a París como pensionista de S. M. a fin de continuar el estudio de su profesión en aquella capital; mas como no haya en el día ninguna pensión vacante, parece le encargó al señor Ministro de Estado que escribiese al señor Conde de Isla, su hermano, a fin de que lo hiciese presente a V. S. S. para que en este concepto, y en el de que dentro de poco podrá acaso haberla y entrar en goce y posesión, se sirviesen V. S. S. aumentarle la que tiene asignada el Consulado, o al menos continuarle la que disfruta hasta que llegue

(14) Idem. íd., Leg. 166, núm. 44.

aquella época. Me ha parecido conveniente hacerlo presente a V. S. S. para su inteligencia y gobierno..." (15).

14

En carta de 16 de marzo de 1801 dice el diputado del Consulado de Santander en Madrid a don José Manso:

"Muy señor mío: Con la carta de Vm. de 10 del corriente he recibido el libramiento de mil reales vellón expedido a favor del pensionista del Consulado, don José Madrazo, por vía de gratificación en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno ante quien Vm. reprodujo su solicitud. He instruído de todo al interesado, entregándole el propio libramiento; mas, como no le sería fácil hacer uso de él, lo recogí con su endoso, anticipándole este dinero.

Lo que aviso a V. a fin de que se sirva ponerlo en noticia de la Junta..." (16).

15

Con fecha 31 de marzo comunicaba el Real Consulado de Santander a su diputado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado:

"En Junta de Gobierno que celebró este Consulado el día 28 del corriente se han visto las tres cartas de Vm., fechas 9, 12 y 16 del mismo, avisando por la primera cuanto le habían prevenido en la Junta general de comercio sobre cuentas y su documentación; por la segunda el parte que le había dado el pensionista don José de Madrazo de su agraciamiento rl. para serlo por cuenta de S. M. en París, y contestando, en fin, por la última el recibo del libramiento 1.000 reales, despachado a favor del mismo Madrazo por concepto de gra-

(15) Idem. íd., Leg. 166, núm. 43.
(16) Idem. íd., Leg. 166, núm. 44.

tificación. De todo se ha impuesto la Junta, y con su acuerdo decimos a Vm., con referencia al primer particular, que habiendo ya pasado la colecturía los documentos que faltaban para la formación del cargo no se cesa en activar en la ordenación de dichas cuentas y para su última revisión, se convocó ayer a junta general, de modo que, despachándolas los revisores de ésta tan pronto como han ofrecido, acaso podrán ir en este correo.

La Junta no ha tenido por suficiente el oficioso aviso que dió a Vm. de su nuevo agraciamiento el pensionista Madrazo para determinar la respuesta a la solicitud sobre que se le prolongue la pensión hasta que opte a la de S. M., y quiere que Vm. se acerque a saber originalmente la certeza de dicha gracia, o para que se le comunique de oficio la Secretaría a solicitud del interesado, ya que éste no lo ha hecho, como parecía correspondía, ni para dar gracias por la gratificación de dichos mil reales que le concedió este Cuerpo.

Que es cuanto creemos necesario decir a Vm. en contestación y vista de dichas tres cartas..." (17).

16

Don Francisco Antonio de Rucabado comunica al Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander con fecha 6 de abril de 1801:

"Muy señores míos: En contestación a la de V. S. S. de 31 del pasado relativa al agradecimiento del pensionista don José Madrazo, debo decir que además del aviso que me dio este interesado, tengo otras noticias que no me hacen dudar de la verdad del hecho, esto es, de su viaje a París recomendado al Embajador y al Cónsul y Agente general de España, para que continúe en aquella Capital, bajo su protección, el estudio del arte de la pintura; pero dudo, por ahora, que esto sea de oficio ministerial y no una recomendación privada, ínterin llega

(17) Idem. íd., Leg. 166, núm. 43.

el caso de vacante y se le nombra para plaza pensionada. De cualquier manera que se entienda, pues no he podido todavía averiguar en qué consiste esta gracia, siempre corresponde que el Ministerio de Estado lo participe al de Hacienda para que prevenga a V. S. S. le continúen la asignación que le está hecha, o al Consulado para que con este documento pueda solicitarlo. Entretanto, y mientras el interesado pide este paso, me parece que V. S. S. no deben hacer gestión alguna, sino dejar correr así las cosas y esperar los oportunos avisos de oficio que creo absolutamente indispensables" (18).

17

Comunicación del Real Consulado de Santander a su diputado en Madrid, el 21 de abril de 1801:

"La Junta ha visto cuanto Vm. la expone, por su carta del pasado 6 del corriente, en razón del supuesto agraciamiento Real del pensionista Madrazo, y conformándose con su dictamen quiere que proceda Vm. con arreglo a él en lo correspondiente a su continuación de mesadas mientras aquél subsista ahí" (19).

18

Con fecha de 11 de mayo de 1801, decía a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander su diputado en en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado:

"Muy señores míos: A su tiempo recibí la de V. S. S. de 21 de abril, y consiguiente a ella satisfice el 3 del corriente al pensionista don José Madrazo la asignación respectiva a este mes, porque muy desde los principios fué necesario hacerlo anticipadamente. Ahora pongo en noticia de V. S. S. que ayer

(18) Idem. íd., Leg. 166, núm. 46.
(19) Idem. íd., Leg. 166, núm. 46.

salió de aquí para París con el Cónsul y Agente general de la Nación en aquella Capital, don Fernando de la Serna Santander. Va en los mismos términos que yo sospechaba y anuncié a V. S. S. en mi carta de 6 de dicho mes: esto es, agregado y recomendado a aquél y al embajador de España para que continúe el estudio del arte de la pintura; pero sin carácter ni nombramiento ministerial alguno que asegure su colocación. En una palabra, pendiente sólo de las ofertas verbales que le ha hecho el Sr. Ministro de Estado de obtenerle la primera pensión que vaque de las que mantiene la Corte en París..." (20).

19

En una nueva comunicación del Real Consulado de Santander a su diputado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado, de 12 de mayo, se dice así:

"Después de lo contestado a Vm. en carta de 21 del próximo anterior sobre el pesionista Madrazo, ha ocurrido que el conde de Isla intercedió por él para obtenerle la continuación de la pensión y que se aumente con consideración al mayor gasto que tendrá en París, suponiendo que el Ministro de Hacienda aprobará dicho aumento. Se le ha contestado en los términos que expresa la adjunta copia, y se le incluyó a Vm. en conformidad de lo acordado para que si aun subsiste ahí dicho Madrazo, le prevenga lo correspondiente con arreglo a ella..." (21).

20

En carta de 18 de mayo de 1801, comunica a don José Manso el diputado en Madrid del Consulado de Santander, lo siguiente:

(20) Idem. íd., Leg. 166, núm. 48.
(21) Idem. íd., Leg. 166, núm. 46.

"Muy señor mío: Por la de Vm. de 12 de este mes y copia que me incluye del acuerdo de la Junta de Gobierno, quedo impuesto de la respuesta que dió el Consulado al oficio que le pasó el conde de Isla intercediendo por el pensionista don José Madrazo, a fin de que se aumentase la asignación que le estaba hecha y se le continuase pagando en París.

Este sujeto salió de aquí el día 10, como avisé al Consulado en el siguente, sin dejar hecho encargo alguno, de modo que aunque pueda continuársele la pensión sin reparo, desentendiéndose de su ausencia, no hay con quien yo deba tratar y entenderme en este asunto mientras él no lo disponga desde París, o, inteligenciado de todo, solicita el otro extremo que la Junta acordó con tanto acierto" (22).

21

Copia de la carta que don José de Madrazo escribió desde París, con fecha 17 de octubre de 1801, al Sr. Apoderado del Real Consulado de Santander:

"Muy señor mío: Acabo de recibir un oficio del Real Consulado de Santander, fecha 1 de octubre, en el que se sirve comunicarme dé orden en esa Corte al sujeto que yo nombrase para que reciba de Vm. el tercio devengado de mi pensión y los que en adelante devengare a razón de 300 ducados anuales que para continuar mi profesión de pintura se sirvió señalarme. Me parece que este tercio dió fin con el mes de septiembre pasado, y Vmd. puede ver por mi último recibo mensual. Sírvase Vmd., pues, entregar la cantidad correspondiente a estos cuatro meses, al señor don Cayetano Rodríguez por mano de quien remito a Vm. ésta (no sabiendo yo como dirigirla directamente por tener noticia de que el señor don Francisco de Rucabado estaba ausente de esa Corte y ignorar su sustituto), para que la entregue en el Banco Nacional de San Carlos, o bien en los cinco gremios mayores de Madrid, para recibirlo

(22) Idem. íd., Leg. 166, núm. 49.

yo en ésta de su corresponsal el Sr. Hervás del Cons.º de Hacienda. Si Vm. tuviese por conveniente el entregarlo en una de estas partes me haría una especial merced, viviéndole yo siempre agradecido, y ruego a Dios guarde su vida muchos años. París, 17 de octubre de 1801. B. L. M. a Vm. su más atento y seguro servidor, JOSEF DE MADRAZO. Dicho señor don Cayetano Rodríguez dará a Vm. los recibos correspondientes para su resguardo.—Sr. Apoderado del Real Consulado de Santander" (23).

22

El diputado en Madrid del Consulado de Santander, don Francisco Antonio de Rucabado, comunica a los señores Prior y Cónsules, el 2 de noviembre:

"Muy señores míos: Acaban de entregarme la adjunta carta del pensionista don José Madrazo, fecha en París a 17 del pasado, en que, refiriéndose al oficio que dice recibió de V. S. S. de 1 del mismo, solicita se entreguen a don Cayetano Rodríguez las mesadas correspondientes al tercio corrido desde 1 de junio hasta fin de septiembre, y se le continúen satisfaciendo en lo sucesivo, a razón de los 300 ducados anuales que le están asignados para seguir su profesión de pintura. No tengo presente lo que dije a V. S. S. cuando se ausentó de esta Corte, ni lo que me comunicaron sobre este aumento porque todavía no me ha pasado el sustituto don Bernardo González Alvarez la correspondencia respectiva a este año que le entregué al tiempo de salir de aquí a la Montaña; pero aun en este caso nunca procedería a cosa alguna hasta consultarlo con V. S. S., como lo hago a fin de se sirvan decirme, en orden a ello, lo que tengan por conveniente devolviéndome la misma carta para responder al interesado" (24).

(23) Idem. íd., Leg. 166, núm. 72.
(24) Idem. íd., Leg. 166, núm. 72.

23

Los señores Cónsules y Secretario del Real Consulado remitieron el 17 de noviembre de 1801 a don Francisco Antonio de Rucabado el siguiente oficio:

"En vista de lo que Vm. nos manifiesta con fecha de 2 del corriente, incluyéndonos original la carta que ha recibido del pensionista don José de Madrazo (que devolvemos), y teniendo presente lo acordado por la Junta de gobierno, debemos decirle que puede Vm. continuar satisfaciendo por tercios al apoderado que nombra Madrazo en ésa, la pensión que le tiene señalada, recogiendo los correspondientes recibos, sin ser preciso hacer mención en ellos que el señor dicho se halla en París, pues esto fue lo que se contestó al Sr. Conde de Isla Fernández, hermano del Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos, a la insinuación que hizo en el particular, atendiendo a que la traslación de Madrid a París no se ha comunicado de oficio" (25).

24

Con fecha de 26 de noviembre decía el diputado del Real Consulado de Santander en Madrid al Prior y Cónsules del mismo:

"Muy señores míos: Quedo advertido de lo que V. S. S. me previenen en la suya de 17 de este mes, y a su consecuencia continuaré satisfaciendo por tercios al encargado del pensionista don José Madrazo, el sueldo que le está señalado, recogiendo los correspondientes recibos sin hacer mención que se halla en París, como V. S. S. me previenen..." (26).

---

(25) Idem. íd., Leg. 166, núm. 72.
(26) Idem. íd., Leg. 166, núm. 78.

25

Don Francisco Antonio de Rucabado, diputado en Madrid del Consulado de Santander, remitió, el 5 de julio de 1802, a éste la siguiente comunicación:

"Muy señores míos: Hace tiempo que tenía justos motivos para sospechar que don José Madrazo hubiese obtenido alguna pensión del Rey y la estuviese disfrutando en París. Con este motivo he suspendido pagarle el tercio que cumplió en fin de abril, dando lugar a que yo pudiese averiguar la verdad de este hecho y no gravar al Consulado de modo alguno sin su noticia. Al fin, depués de muchas diligencias, he podido saber que, como al mes y medio de haber salido de aquí, se le concedieron 6.000 reales que está disfrutando desde entonces, y que últimamente se le ha concedido también cierta ayuda de costa anual desde principio de éste.

Hágolo, pues, presente a V. S. S. a fin de que en inteligencia de todo se sirvan decirme si le he de continuar satisfaciendo los 300 ducados que le estaban asignados; y en caso de que se le suspenda, hasta cuándo le he de hacer sus respectivos abonos" (27).

COMUNICACIONES REFERENTES A MENEZO.

26

A esa comunicación del 5 de julio de 1802, contestó el Consulado lo que sigue:

"Sr. D. Francisco Antonio de Rucabado.

En vista de cuanto Vm. expone en su carta de 5 del corriente relativo a los 6.000 reales que está disfrutando en

(27) Idem. íd., Leg. 166, núm. 107.

París el pensionista don José Madrazo, y la ayuda de costa que se le ha concedido, también anual, desde principios de este año, ha acordado la Junta de gobierno suspenderle la pensión que del fondo del Consulado le estaba señalada, mandando que, no obstante el silencio que ha observado dicho Madrazo, con atención a que la tenía cedida a su madre, vecina de esta ciudad (de Santander), se le pague lo vencido hasta fin de junio último, dándole el secretario noticia de esta resolución.

Como el Consulado apetece vivamente el adelantamiento y progresos de todas las Artes, teniendo presente la pretensión que a la misma pensión tenía hecha, para cuando vacase, don Marcos Menezo, dorador y pintor de este obispado, le ha concedido la referida pensión para desde primero del corriente mes (julio de 1802), siempre que se sujete a las mismas condiciones que Madrazo, que formalizará después que éste haya contestado al aviso de suspensión como se le comunicará a Vm. para que lo haga al interesado y verifique dicho convenio. Dios guarde a Vm. muchos años. Santander, 12 de julio de 1802."

27

Don Francisco Antonio de Rucabado contestó a la precedente comunicación el 19 de julio de 1802:

"Muy señores míos: He recibido la carta de V. S. S. de 12 de este mes en que se sirven decirme que ha acordado la Junta de Gobierno suspender a don José Madrazo la pensión que le estaba señalada, mandando que no obstante su silencio se le pague lo vencido hasta fin de junio último, dándole el secretario noticia de esta resolución; y que a su consecuencia ha tenido a bien concederle la misma pensión con el propio objeto que aquél la obtuvo a don Marcos de Menezo, residente en esta Corte, para desde primero del corriente, siempre que se sujete a las mismas condiciones que Madrazo, que formalizará después que éste haya contestado al aviso de su suspensión, como

me comunicarán V. S. S. para que lo haga al interesado y verifique dicho convenio.

Quedo enterado de ello y espero que sobre todo me comuniquen V. S. S. las órdenes que tengan por convenientes, para su cumplimieto" (28).

28

El Consulado de Santander comunica, con fecha de 28 de setiembre de 1802, a su diputado en Madrid, lo que sigue:

"Habiéndose visto en Junta de Gobierno la contestación dada por don José Madrazo Agudo a la noticia que se le pasó de habérsele suspendido la pensión de 300 ducados anuales con que le contribuía este Consulado, y aplicádola a don Marcos de Menezo, que sigue igual facultad de pintura y dibujo en esa Corte, desde primero de julio del corriente año, se ha conferenciado lo que sobre ello tenía acordado la propia Junta y a Vm. se le comunicó, a quien en su consecuencia remitimos la norma del papel que debe formalizar con dicho Menezo, remitiéndonos uno firmado, y quedándose Vm. con copia de él para su gobierno, satisfaciendo al susodicho lo caído desde 1.º de julio en que se le hizo la gracia, y en lo sucesivo según lo que se contrata; llevándolo con separación de la anual cuenta de Vm., pues debe ser en cuenta general una partida separada o particular..." (29).

29

Don Francisco Antonio de Rucabado escribe el 7 de octubre de 1802 a los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Santander, la carta que sigue:

"Muy señores míos: A consecuencia de lo que V. S. S. se sirven prevenirme en su carta de 28 del mes anterior, en orden

(28) Idem. íd., Leg. 166, núm. 108.
(29) Idem. íd., Leg. 166, núm. 122.

al acuerdo de la ilustre Junta de Gobierno, en que vista la contestación dada por don José Madrazo a la noticia que se le comunicó de habérsele suspendido la pensión de 300 ducados anuales, con que le contribuía el Consulado, y aplicádola a don Marcos de Menezo para que de la misma manera que aquél se instruya aquí en la pintura y dibujo, se ha servido confirmar lo que sobre ello tenía resuelto, he dispuesto el adjunto papel de condiciones que he firmado ayer con el interesado, entregándole otro igual, y quedándome con copia para mi gobierno, como V. S. S. me previenen. En él advertirán V. S. S. que a excepción de la condición 3.ª que me ha parecido muy oportuna, está conforme al que me incluyeron por norma. Al propio tiempo le he satisfecho 825 reales que importa lo devengado desde 1.º de julio hasta fin del mes pasado, y lo continuaré haciendo en lo sucesivo llevándolo por cuenta separada. Dios guarde a V. S. S. muchos años. Madrid a 7 de octubre de 1802. B. l. m. de V. SS. su más atento seguro servidor, FRANCISCO ANTONIO DE RUCABADO" (30).

30

"Condiciones bajo las cuales concede la ilustre Junta de Gobierno del Real Consulado de Santander a don Marcos de Menezo, residente en Madrid, la pensión de 300 ducados anuales que antes gozaba con Real permiso don Joseph Madrazo Agudo, por el tiempo que se dirá, para que pueda mantenerse en dicho Madrid, cursando en la Real Academia para perfeccionarse en la pintura y dibujo.

1.ª Esta pensión durará tres o cuatro años, contados desde primero de julio del corriente (1802), y se la satisfará en Madrid, por meses o tercios, el Diputado general del Consulado, don Francisco Antonio de Rucabado.

2.ª Dicho Diputado general, en este concepto, velará sobre la conducta y aprovechamiento del pensionista para

(30) Idem. íd., Leg. 166, núm. 112.

corregirle y estimularle al estudio si él se distrae o no se aplica; pero si no obstante desentendiendo sus consejos y correcciones continuase siendo vicioso o inaplicado, le retendrá la pensión y dará parte a dicha ilustre Junta de Gobierno, la que, en su consecuencia, se la revocará absolutamente, o determinará lo que la pareciese.

3.ª Que concluídos dichos tres o cuatros años, los cuales se consideran suficientes para adquirir regular instrucción sobre los conocimientos que ya tiene dicho interesado en la pintura y dibujo a que ha de aplicar su estudio, volverá a esta ciudad para regentar en ella, si le acomodase, una cátedra que le dotará el Consulado para la enseñanza de ambas facultades, precedida Real aprobación.

Y para que siempre conste se forman dos papeles de un tenor que firman los citados, Diputado, en nombre del Real Consulado, y Menezo por sí, en Madrid..."

Las precedentes condiciones para la concesión de pensión a don Marcos de Menezo, son las mismas que le fueron impuestas a don José de Madrazo Agudo, contenidas en el presente papel que está rubricado por los señores Prior y Cónsules, le firmó también dicho Madrazo, con el Secretario del Consulado en Santander, a 3 de junio de 1799, conforme se dice en la correspondiente minuta que se conserva entre la documentación del Real Consulado (31).

31

El 5 de enero de 1807, comunicaba a los señores Prior y Cónsules del Consulado de Santander, su Diputado en Madrid, don Francisco Antonio de Rucabado, el envío de su cuenta correspondiente a todo el año de 1806, cuyo importe era de 5.551 reales, y otra relativa a los pensionados del Consulado, don Marcos Antonio de Menezo y don Romualdo de

(31) Idem. íd., Leg. 166, núm. 122.

Vierna, relativa a ese mismo año, y que ascendía a la cantidad de 6.600 reales.

SE ENCARGA A MENEZO EL RETRATO DE GODOY PARA EL CONSULADO.

32

Don Francisco Antonio de Rucabado, Diputado en Madrid del Real Consulado de Santander, comunicaba, con fecha 15 de enero de 1807, a los señores Prior y Cónsules el haberse firmado el día 13, el Real Decreto por el que S. M. declaraba Almirante de España e Indias y Protector del Comercio y Navegación al Sr. Príncipe de la Paz, con el tratamiento de Alteza como a un Infante de Castilla, lo cual le había parecido conveniente comunicárselo al Consulado por juzgar preciso que éste felicitara al Sr. Príncipe de la Paz por los nuevos honores que se le habían concedido.

Y en otra carta del día 26 de ese mismo mes y año, expone al Consulado lo que juzga oportuno que deberá hacerse para felicitar al Príncipe de la Paz por los nuevos honores que se le han otorgado, y que por hallarse "designado y nombrado Protector del Comercio, adoptasen el pensamiento de mandar al pensionado, don Marcos de Menezo, hacer o copiar su retrato para colocarle en la Sala de sus Juntas" (32).

33

Con fecha 20 de febrero de 1807, el Consulado de Santander comunicaba, a su Diputado en Madrid, lo siguiente:

(32) Idem. íd., Leg. 168, núm. 5.

"En atención a haber aceptado y consentido el Serenísimo Sr. Príncipe Generalísimo Almirante que el Consulado coloque su retrato en el Salón Consular, según lo comunica con fecha 30 de enero último, la cual y las demás demostraciones de júbilo acordadas por la Junta de Gobierno han sido aprobadas por S. M., como lo comunica también el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, en fecha de 9 del corriente, disponga Vm. que el pensionado de pintura de este Consulado en ésa, don Marcos Antonio de Menezo, se dedique a buscar y copiar, en lienzo fino y con finas pinturas, el mejor retrato de S. A. S. que se encuentre de cuerpo entero, contribuyendo Vm. a los gastos y demás que sea necesario para conseguirlo y verificarlo a la mayor brevedad" (33).

34

En carta de 26 de febrero de 1807 dice el Diputado en Madrid del Consulado a los señores Prior y Consules:

"En cumplimiento de lo que V. S. S. se sirven prevenirme en su carta del 20 del corriente, he encargado al pensionado don Marcos Antonio de Menezo la copia del retrato del Serenísimo Sr. Príncipe Generalísimo Almirante. A este efecto, y para comprar el lienzo y prepararlo, colores y demás necesario, le he entregado 500 reales. Y, sabiendo que el mejor que se conoce aquí es uno hecho para el nuevo Consulado de San Lúcar de Barrameda, y se halla en poder de don Francisco Amorós, oficial de la Secretaría de Guerra, pasé esta mañana con Menezo a suplicarle lo franquease y permitiese sacar la copia. Condescendió, por sí, en ello; pero, deseando la intervención de S. A. en este asunto, quiso que le pasase un oficio con el cual le daría cuenta para su determinación. Así lo he hecho, como V. S. S. verán por la copia adjunta, y a su tiempo les daré también aviso del suceso" (34).

(33) Idem. íd., Leg. 168, núm. 5.
(34) Idem. íd., Leg. 168, núm. 5.

35

El oficio a que se hace referencia en la anterior comunicación dice así:

"Sr. D. Francisco Amorós. Muy señor mío: El Consulado de Santander me dice en oficio de 20 de este mes que el Serenísimo Sr. Príncipe Generalísimo Almirante se ha dignado aceptar su oferta y consentir que se coloque su retrato en el Salón Consular, según tuvo a bien comunicárselo con fecha 30 de enero último. En este concepto me previene disponga que el pensionado de pintura que tiene aquí aquel Cuerpo, don Marcos Antonio de Menezo, se dedique a copiar el mejor retrato de cuerpo entero que haya de S. A. Y sabiendo que V. S. posee uno muy perfecto y acabado en todas su partes, me veo en el caso de pedirle tenga la bondad de franquearle y permitir que de él se saque la referida copia. Menezo es sujeto aplicado y que ha dado antes de ahora pruebas de su inteligencia y aprovechamiento, y esto me hace confiar que su execución será cual corresponde al respetable objeto de que se trata y a las intenciones del Consulado.

Además de que a su tiempo, si V. S. le pareciere oportuno, podrá presentarse a S. A., pues aquel Cuerpo que se gloría de tenerle por su Protector, tendrá esta satisfacción más, si merece su aprobación. Ruego, pues, a V. S. se sirva tener esta condescendencia, y tanto el Consulado como yo le agradeceremos la franqueza y generosidad con que contribuya a este digno obsequio. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo Madrid, a 26 de febrero de 1807. B. L. M. de V. S. su más atento seguro servidor, FRANCISCO ANTONIO DE RUCABADO.—Sr. D. Francisco Amorós" (35).

36

En carta de 2 de marzo de 1807 comunica don Francisco Antonio de Rucabado al Consulado:

(35) Idem. íd., Leg. 168, núm. 5.

"Muy señores míos: Habiendo dado cuenta, con mi oficio, don Francisco Amorós, al Serenísimo Sr. Príncipe Generalísimo Almirante, ha resuelto S. A. que se haga la copia de su retrato por el original que existe en poder del mismo Amorós, sin sacarlo de su casa. En esta inteligencia se está preparando el lienzo, y luego que lo esté como corresponde pondrá Menezo manos a la obra" (36).

37

En comunicación de 3 de marzo de 1807 dice el Consulado a su Diputado en Madrid:

"Por la posta de hoy dirigimos una representación al Serenísimo Sr. Príncipe Generalísimo Almirante y Protector del Comercio, según la copia que acompaña, y, siendo muy interesante que se decida a la mayor brevedad, encargamos a Vm. procure, por cuantos medios y arbitrios crea convenientes, conseguir uno y otro, avisándonos puntualmente de las resultas y de las demás gestiones que crea sirven al efecto.

Don José de Menezo, padre de don Marcos Antonio, pensionado de pintura por este Consulado en ésa, ha solicitado se le permita venir a su hijo durante el tiempo de vacaciones para que le ayude en algunas obras que tiene que hacer con el fin de ganar para sostenerle en ese destino, y la Junta de Gobierno ha acordado que luego que concluya el retrato que le está encargado del Serenísimo Sr. Príncipe de la Paz, pueda usar de la licencia que pide, con tal de traerle consigo enteramente acabado; lo que podrá Vm. comunicarle para su inteligencia y gobierno.

Nos parece bien cuanto ha practicado Vm. para que se verifique dicho retrato, según nos comunica con fecha de 26 de febrero último" (37).

---

(36) Idem. íd., Leg. 168, núm. 6.
(37) Idem. íd., Leg. 168, núm. 5.

38

En carta que don Francisco Antonio de Rucabado escribe con fecha 9 de marzo de 1807 al Consulado, dice así:

"... A don Marcos Antonio de Menezo he hecho presente la licencia que V. S. S. se han servido dispensarle para que luego que concluya el retrato de S. A. que le está encomendado, el cual debe llevar consigo, pueda pasar al país durante el tiempo de vacaciones, y ha quedado enterado" (38).

ESTAMPAS DEL CUADRO DEL BEATO JOSEPH ORIOL QUE PINTÓ MADRAZO.

39

En carta de 3 de setiembre de 1807 comunica al Consulado su diputado en Madrid la siguiente noticia:

"Don Joseph de Madrazo me ha escrito desde Roma remitiéndome dos estampas del cuadro del Beato Joseph Oriol, barcelonés, que pintó en aquella capital y se grabó a expensas de sus paisanos, la una para V. S. S. y la otra para el señor Obispo, con las cartas adjuntas que serán relativas a este obsequio.

Aunque dejó a mi arbitrio la dirección de la correspondencia a S. I., me ha parecido oportuno que vaya por mano del Consulado que fomentó a este joven en los principios de su carrera y que ahora puede lisonjearse de sus bien conocidos adelantamientos. Las estampas salen hoy de aquí en un cañuto de hoja de lata, bien acondicionado, que he mandado hacer al intento, y le lleva el ordinario Manuel Díez, pagado el porte" (39).

(38) Idem. íd., Leg. 168, núm. 7.
(39) Idem. íd., Leg. 168, núm. 14.

40

El Consulado, con fecha 29 de setiembre, comunicaba el recibo de las estampas con estas palabras:

"Se recibió el cañuto de hoja de lata con las dos estampas del Beato Joseph Oriol que Vm. avisó en papel de 3 del corriente y ha remitido de regalo don Joseph Madrazo, pensionado en Roma, la una para este Consulado y la otra para el señor Obispo; ésta se entregó por nuestro secretario, con la carta de Madrazo, al mayordomo de su ilustrísima, por estar en la santa visita; y la otra se presentó a la ilustre Junta de Gobierno en cuyo nombre contestamos a Madrazo en la adjunta, que podía dirigirle para su noticia y satisfacción" (40).

NUEVAS COMUNICACIONES RELATIVAS A MENEZO.

41

La comunicación que en 25 de enero de 1808 remite al Consulado su diputado en Madrid hace referencia a los pensionados Menezo y Vierna, al hablar del pago de sus pensiones:

"...Incluyo a V. S. S. mi cuenta ordinaria de todo el año próximo pasado que importa 4.092 reales, y al mismo tiempo la de los pensionados don Marcos de Menezo y don Romualdo de Vierna, que es de 6.600. Ambas partidas ascienden a 10.692 reales, y V. S. S. se servirán mandar entregarlos a don Francisco de Peredo Somonte, si no se ofreciere inconveniente" (41).

---

(40) Idem. íd., Leg. 168, núm. 14.
(41) Idem. íd., Leg. 168, núm. 18.

42

En carta de 20 de junio de 1808 dice al Consulado su diputado en Madrid:

"Los levantamientos que se han ido sucediendo de casi todas las provincias de España y lo delicado que es en esta residencia el hablar y escribir unos sucesos tan contrarios a las intenciones de nuestro Gobierno, me han hecho guardar silecio desde mi última de 2 del corriente; bien que lo más notable se anuncia en los papeles públicos, y por ellos, sin riesgo ninguno, se enterarán V. S. S., mejor y con más generalidad que con mi exposición, de la verdad de las ocurrencias.

Al pensionado don Marcos Antonio de Menezo le ha parecido conveniente retirarse al país, mediante a que el estado de las cosas aquí no ofrece proporciones ni para estudiar ni para subsistir. Quizá esto mismo podrá serle favorable para que, sin necesidad de esperar las resultas del expediente que pende en el Ministerio, quede de Maestro en esa Academia de Dibujo luego que las circunstancias sean más favorables y se continúe este establecimiento. Le he satisfecho, para su viaje, hasta fin de julio próximo" (42).

43

En carta del Consulado a su diputado en Madrid se dice con fecha de 8 de julio:

"... Creíamos había cesado Vm. la pensión de Menezo, pues cobrar las obras y tener sueldo es demasiada gollería; en consecuencia se servirá Vm. no darle absolutamente nada, pues no están las épocas para espendios (sic, dispendios)" (43).

---

(42) Idem. íd., Leg. 168, núm. 45.
(43) Idem. íd., Leg. 168, núm. 45.

44

A la anterior comunicación del Consulado santanderino contestó el diputado en Madrid don Francisco Antonio de Rucabado en carta de 14 de julio, en la cual se dice con referencia al pensionado Menezo:

"En cumplimiento de lo que V. S. S. se sirven prevenirme con fecha de 8 del corriente, suspenderé el pago de la pensión a don Marcos Antonio de Menezo; bien que habiendo salido de aquí, como he dicho, tampoco él tiene motivo para pedírmele. No lo he hecho antes porque sería en mí una arbitrariedad muy reprensible tomar esta resolución sin expreso mandato del Consulado, a pesar de que supiese que V. S. S. habían dispuesto gratificarle por la obra que pintó de su orden. En este concepto no me negué tampoco a adelantarle el importe del presente mes para que emprendiese el viaje..." (44).

EL PENSIONISTA MENEZO, SUBTENIENTE DEL REGIMIENTO REAL DE ZAPADORES DE ARAGÓN.

45

En carta de 25 de agosto don Francisco Antonio de Rucabado da al Consulado de Santander curiosas noticias del pensionado Menezo:

"Muy señores míos: Incluyo a V. S. S. la carta de don Marcos Antonio de Menezo en que, con fecha en Calatayud de 21 de este mes, me dice los motivos que le forzaron a mudar de ruta y pasar a Aragón, donde, presentado al Capitán general, le destinó desde luego en aquel Exército, confiriéndole el grado de subteniente del Regimiento Real de Zapadores. Me

(44) Idem. íd., Leg. 168, núm. 46.

pide que se lo haga presente al Consulado esperando que V.S.S. se sirvan mandarme que le continúe la pensión; y, a la verdad, que considerando el importante servicio que Menezo ha hecho a la Patria en la ocasión más crítica y urgente y por la causa más justa que ha conocido la Nación, sería muy propio de la generosidad del Cuerpo y muy recomendable en las actuales circunstancias, dispensar su patrocinio a este joven distinguido, a lo menos mientras peleemos por la libertad del Reino y logremos arrojar del suelo español a nuestros pérfidos enemigos" (45).

46

Carta de don Marcos Antonio de Menezo al diputado en Madrid del Consulado de Santander:

"Calatayud, 21 de agosto de 1808. Señor don Francisco Antonio Rucabado. Muy estimado amigo: Aunque salí de ésa con dirección a Santander, como dije a Vmd., varios obstáculos me privaron proseguir el camino, embarazado por los malditos franceses; y habiendo encontrado cerca de Aranda dos oficiales de tropa que venían a incorporarse en el Exército de Aragón, los cuales formaron el mayor empeño para que los acompañase con el mismo fin, me resolví a condescender con sus deseos. Con efecto: llegar, presentarme al General y agregarme S. E. de Subteniente al Real Cuerpo de Ingenieros y Compañía de Zapadores, todo fué uno. Hemos pasado malísimos ratos, hasta pocos días hace, pero, gracias al Altísimo, nos ha llegado la hora en que podemos dormir algo más que lo que hemos acostumbrado dos meses hace.

Zaragoza, que se vió en la mayor opresión por los enemigos del género humano que ocupaban casi la mitad de su población, ha recobrado su libertad obligándolos a la más vergonzosa fuga; pero ¡qué infelicidad la de los habitantes de esta heroica Capital al ver sus padres y hermanos degollados

(45) Idem. íd., Leg. 168, núm 48.

a manos de los verdugos más tiranos; sus mujeres e hijas forzadas a sus torpes deseos, y por fin sus caudales reducidos a cenizas, los templos, después de profanar los vasos sagrados, incendiados, muchos religiosos pasados a cuchillo, habiéndose llevado las monjas al monte Torrero adonde las tuvieron un día y dos noches, y qué poco se puede presumir que las hayan ocupado en exercicios de virtud! Sería nunca finalizar si dijera el pormenor de lo que ha sufrido lo restante de Aragón en los ataques de Villa-Feliche, Epila, Alagón, Mallén, La Almunia, Añón, Torres, etc. En los más de estos he estado, y metido en el mayor peligro, hasta disfrazarme para ver sus principales operaciones, y no he tenido más daño que un leve rozamiento de una bala, habiendo pasado tantas por mis lados y encima.

Hace cuatro días que me destinaron a esta Ciudad con harto sentimiento mío de no ir, como han ido nuestras Tropas, en seguimiento del enemigo, el que ha hecho alto en Tudela, y nuestra Tropa está en Borja, cuatro leguas distante de él, y se cree que a esta hora estará destruído, porque el número de los españoles que han ido es como doce mil, y el contrario de cinco a seis mil.

Creo firmemente que el Consulado tendrá una completa satisfacción en esta mi colocación, porque puede lisonjearse de que merezco la mayor aceptación de mis Jefes. Sírvase Vmd. comunicar al Consulado esta noticia que espero sea suficiente para que ordene a Vmd. que me remita aquí la pensión, asegurándoles Vmd. que, siempre que se tranquilice el Reino, me tendrán a su disposición, o antes si me necesitan.

Ni una palabra he sabido de Santander, sólo que entraron los franceses y se marcharon, habiendo cometido algunos excesos. Estimaré que me diga Vmd. lo que ocurrió allí a la entrada, etc. Igualmente deseo saber del éxito de las operaciones de Vierna y Capitán Araña.

Manténgase Vmd. bueno y doña María, dándola mis afectos y expresiones, y espero que haga Vmd. lo que pueda, como

lo ha acostumbrado, en beneficio de su afmo. amigo y seguro servidor. Q. B. S. M. MARCOS ANTONIO DE MENEZO" (46).

47

Carta de Menezo al Diputado en Madrid del Consulado:

"Don Francisco Antonio de Rucabado. Calle de Alcalá, núm. 5, cuarto 2.º, Madrid.—Calatayud, 4 de setiembre de 1808. Amigo y señor: La carta de Vmd. de 27 del pasado me ha llenado de satisfacción, pues veo me manifiesta que se interesa en mi suerte, como siempre lo ha hecho.

Ayer hemos tenido noticias positivas de que el Ejército que ha seguido a los franceses hasta Tudela, como avisé a Vm. se ha replegado a Zaragoza y sus inmediaciones, con motivo de haberse reunido, a distancia de 2 leguas de Tudela, todos los franceses que salieron de Madrid, la división de Bessières que estaba hacia Palencia, y la de Lefebvre que estuvo en Zaragoza. Esta reunión que consta de más de treinta mil hombres, no se duda que se ha hecho con el objeto de volver a Zaragoza, y si estos lo verifican se les espera para dar la batalla decisiva, a cuyo intento se espera de hoy a mañana Corte. Continúo en este cantón comandando una parte de mi Compañía, por ser el único oficial que ha quedado aquí, de mi Cuerpo.

Si el Consulado me da la pensión, como espero, tendrá Vm. la bondad de remitírmela cuanto antes.

Crea Vm. que le estima su afmo. amigo Q. B. S. M.—MARCOS ANTONIO DE MENEZO.—Estoy sumamente ocupado. Al Sr. D. Gregorio Ferro le dará Vm. mis expresiones; y dígame Vm. de los premios" (47).

---

(46) Idem. íd., Leg. 168, núm. 48.
(47) Idem. íd., Leg. 168, núm. 49.

48

En carta que el 29 de setiembre de 1808 remitió al Consulado santanderino su Diputado en Madrid, dice así:

"Muy señores míos: En 25 de agosto dije a V. S. S. lo siguiente: —Incluyo a V. S. S. la carta de don Marcos Antonio de Menezo en que, con fecha en Calatayud de 21 de este mes (de agosto), me dice los motivos que le forzaron a mudar de ruta y pasar a Aragón, donde, presentado al Capitán general, le destinó desde luego en aquel exército, confiriéndole el grado de Subteniente del Regimiento Real de Zapadores. Me pide que se lo haga presente al Consulado, esperando que V. S. S. se sirvan mandarme que le continúe la pensión, y a la verdad que considerando el importante servicio que Menezo ha hecho a la patria en la ocasión más crítica y urgente, y por la causa más justa que ha conocido la Nación, sería muy propio de la generosidad del Cuerpo, y muy recomendable en las actuales circunstancias, dispensar su patrocinio a este joven distinguido, a lo menos mientras peleamos por la libertad del Reino y logramos arrojar del suelo español pérfidos enemigos.—

Y sospechando que esta carta se haya extraviado me parece oportuno repetirla a fin de que V. S. S. la tengan en consideración y se sirvan tomar sobre el asunto la providencia que estimen más justa y equitativa, acompañando, en lugar de la que remití del interesado, otra posterior del 4 de este mes.

Habiéndosenos publicado ya la formación de la Junta Suprema en Aranjuez, podemos contar con un Gobierno que reúna la autoridad soberana; bien que, según los términos en que se ha hecho, resta aún mucho que hacer para consolidarla, y acaso no podrá conseguirse si no se convocan las Cortes porque se clama generalmente, y haya una verdadera representación nacional" (48).

(48) Idem. íd., Leg. 168, núm. 49.